

ro 15, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 45 KV, «Marcén-Poleñino-Lanaja», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en los términos municipales de Marcén, Poleñino y Lanaja, Sodeto y Lalueza, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente: AT-113/82.

Línea aérea a 45 KV, de 12.762 metros de longitud, con origen en S. E. T. «Marcén» y final previsto en futura E. T. D. «Lanaja»; conductores «LA-110», de 116,2 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas de suspensión de cuatro elementos E 70/127; apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones del suministro eléctrico en las zonas de Lalueza, Marcén, Poleñino, Sodeto y Lanaja.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 12 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—4.441-D.

31937 RESOLUCION de 14 de octubre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 25 KV, «Sariñena-Albalatillo», que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «E.R.Z., Sociedad Anónima», con domicilio en Huesca, calle Zaragoza, número 15, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 25 KV, «Sariñena-Albalatillo», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en términos municipales de Sariñena y Albalatillo, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente: AT-37/83.

Modificación y mejora de instalaciones mediante la sustitución de la actual por nueva línea aérea trifásica, a 25 KV. Tramo primero de 6.065 metros de longitud, con origen y final en apoyo de la línea «Sariñena-Albalatillo» actual, aisladores de vidrio en cadenas de dos y tres elementos «ESA-1507», conductores de aluminio-acero «LA-110», de 116,20 milímetros cuadrados, apoyos H.A.V. y metálicos, conductor subterráneo de 3 por 1 por 240 de aluminio, de 40 metros. Derivaciones: Tramo segundo a C. T. «Hermanos Villanueva», de 30 metros, «LA-56»; tramo tercero a pozo de 20 metros, «LA-56»; tramo cuarto a C. T. «Aviación», de 62 metros, «LA-56» y subterráneo en 20 metros de 3 por 1 por 240 de aluminio.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en los términos municipales de Sariñena y Albalatillo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 14 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—4.567-D.

BALEARES

31938 ACUERDO de 7 de marzo de 1983, del Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de las Islas Baleares, sobre prórroga de concesión de un vivero de mejillón, denominado «Cala Apartio», a favor de don Antonio González Company.

El Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de Baleares, en virtud del Real Decreto 3540/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Pesca a este Ente Preautonómico, ha acordado prorrogar por diez años la concesión de don Antonio González Company, del vivero de mejillón denominado «Cala Apartio», del puerto de Mahón, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Ordenación Marisquera de 30 de junio de 1969, artículo 10 del Reglamento para la Explotación de Viveros de Molusco de 30 de noviembre de 1969 y norma 26 de la Orden de 25 de marzo de 1970.

Palma de Mallorca, 20 de julio de 1983.—El Presidente de la Comunidad Autónoma, Gabriel Cañellas Fons.—15.355-E.

31939 ACUERDO de 7 de marzo de 1983, del Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de las Islas Baleares, sobre prórroga de concesión de un vivero de mejillón denominado «San Jaime» a favor de don Antonio González Company.

El Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de las Islas Baleares, en virtud del Real Decreto 3540/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de pesca a este Ente Preautonómico, ha acordado proponer por diez años la concesión de don Antonio González Company, del vivero de mejillón denominado «San Jaime», ubicado en Riu Bla, del puerto de Mahón, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Ordenación Marisquera de 30 de junio de 1969, artículo 10 del Reglamento para la Explotación de Viveros de Molusco de 30 de noviembre de 1969 y norma 28 de la Orden de 25 de marzo de 1970.

Palma de Mallorca, 20 de julio de 1983.—El Presidente de la Comunidad Autónoma, Gabriel Cañellas Fons.—15.356-E.

COMUNIDAD DE CASTILLA-LEON

31940 RESOLUCION de 21 de octubre de 1983, de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A-53/83.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una variante de línea a 46 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León de Zamora, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de variante de línea a 46 KV, cuyas principales características, son las siguientes:

Modificación de la línea eléctrica «Salto del Esla» a ETD «San Bernabé» y ETD «El Torrao», a 46 KV, entre los apoyos números 8 y 9, de 400 metros de longitud.

Apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento E-70 y CP-10, y conductor LA-110.

La finalidad de la instalación es variación de línea eléctrica con motivo de una urbanización proyectada en Muelas del Pan.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 21 de octubre de 1983.—El Jefe de los Servicios.—6.304-15.